

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de octubre de dos mil veinte

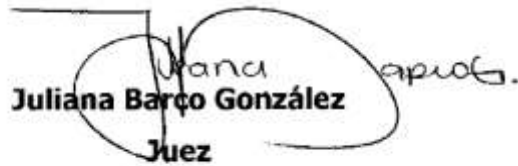
Radicado No.	05001 40 03 018 2020 00436 00
Decisión	Tiene en cuenta información y requiere so pena desistimiento tácito

Téngase en cuenta lo informado por la apoderada de la parte demandante de notificar a la señora María Teresa Rúa Ardila en la dirección física Calle 45A No. 80 sur-127 del municipio de sabaneta, por cuanto la notificación personal remitida a su correo electrónico rebotó.

Es de advertir que en la comunicación a la que se refiere el artículo 291 del CGP, se deberá indicar a la parte demandada **que toda vez que no es posible acudir al despacho dentro del término de 10 días por cuanto se necesita cita previa para la entrada al edificio**, deberá comunicarse con el despacho en ese término a través del correo electrónico cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co o al teléfono fijo 232 09 09 o celular 315 416 07 96, para notificarse a través del correo electrónico o, si ello no es posible, concretar una cita presencial de manera excepcional.

Lo anterior lo debe hacer en 30 días, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito (artículo 317 del CGP).

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO fijado a las 8 a.m.

Medellín, 8 de oct de 2020

Beatriz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
640c0d058dbcd8ca23e2abbd83739946093f2c5a3d82e91745106762a78ce1df

Documento generado en 07/10/2020 10:40:38 a.m.